



concluyó esta Sesión que firma el Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde, Regidores que saben, y Tenedor de Siniendo; de lo que yo el Secretario certifico:

Francisco Manresa

José Sanjurjo

Alfonso Segura

José García

Fran. Moya

Juan Comesaña

Diego Mayordomo

Andrés Giménez

José García

José Antonio Giménez

Pedro Giménez

José Serrano

Juan Milla

Sardalla

Sesión ordinaria del sábado primer

de Febrero

En la Villa de Puente Alamo a primera de Fe

D. José Sanjurjo

José García

Diego Mayordomo

Pedro Giménez

José García

José Sanjurjo

Juan Comesaña

Alfonso Segura

Fran. Moya

Juan Milla

José Sanjurjo

Andrés Giménez

Francisco Moya

José García

bruno de mil ochocientos sesenta y ocho, acordado en las Capitulaciones en Sesión ordinaria, los Sres. Teniente de Alcalde, Regidores y Tenedor de Siniendo que componen esta Municipalidad y que constan al margen, previa litación al efecto, bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Manresa, Alcalde Constitucional de la ciudad, de mandado del Excmo. Sr. D. Fernando de Sotomayor, por cui el Sr. D. José Sanjurjo, Jefe de la oficina de la Administración principal de Hacienda Pública de la Provincia, que en el número 3 de sus cédulas del 17 de Julio de 1867, y en el número 302 del año pasado del 868, disponiendo las oportunas Reglas y prevenciones a guisa de Aprobación, etc. etc. etc. han de regirse, en la forma que se indica en los expedientes para hacer efectiva en el año económico de 1868 a 1869, la cantidad de mil quinientos cincuenta y cinco reales de la contribución de consumo, con objeto de que este servicio se practique de una manera uniforme y ajustada a los preceptos legales.

Esta Corporación bien entendida de todas y cada una de las disposiciones de la citada Cédula, por unanimidad acordó su cumplimiento en todas sus partes.

Consumos

